

	ESCUELA DE DANZA	Consecutivo: UNA-ED-PRFL-001-2026
	Perfil Nuevo	Nombre del perfil: Danza Contemporánea: Interpretación/Creación
		Consecutivo de acuerdo de aprobación: UNA-CO-ED-ACUE-019-2026
		Fecha de aprobación: 6 de enero de 2026
		Página 1 de 2

DESCRIPCIÓN

ÁREA DISCIPLINAR O TEMÁTICA: Arte y Danza Contemporánea.

ÁREA ESTRATEGICA DE CONOCIMIENTO: Desarrollo Artístico para la Danza Contemporánea.

CÓDIGOS DE CURSOS O LOS PPAA ASOCIADOS: 0274-25 Compañía de Danza UNA (Bailarines A)

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

1. **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Bachillerato en Danza.
2. **PRUEBA ACADÉMICA OBLIGATORIA:** Examen de conocimientos específicos en formato de audición que contempla clase de Ballet, clase de Danza Contemporánea, laboratorio de composición espontánea e improvisación y presentación de un solo coreográfico de máximo 5 minutos de duración.
3. La fecha de la audición será comunicada a las personas postulantes que cumplan con el requisito de elegibilidad, con al menos tres días de anticipación.
4. Esta prueba es requisito de elegibilidad y será valorada con la rúbrica que define previamente, la Comisión Evaluadora de Atestados y solamente la aprueban aquellas personas que obtengan como mínimo una nota de 8.
5. Las personas que presenten la prueba y obtengan una calificación inferior a 8, no son elegibles.
6. **DECLARACIÓN JURADA SOBRE INHABILITACIÓN EN EL DESEMPEÑO DE CARGOS PÚBLICOS, SANCIONES EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y PARENTESCO.** Documento que deben descargar, llenar y firmar del siguiente enlace: [Declaración jurada](#)

REQUISITOS NO OBLIGATORIOS (FACULTATIVOS) QUE SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA CALIFICACIÓN, NO ELEGIBILIDAD:

No aplica.

NOTAS PARA PERSONAS POSTULANTES:

a) Vigencia de la conformación del Registro de Elegibles del Perfil UNA-ED-PRFL-001-2026 DANZA CONTEMPORÁNEA: INTERPRETACIÓN/CREACIÓN

La vigencia del registro de elegibles de este perfil y la contratación a plazo fijo de las personas integrantes de la Compañía Danza UNA, es únicamente por un año. Existe la posibilidad de prórroga consecutiva hasta un máximo de TRES años, según lo establecido

	ESCUELA DE DANZA	Consecutivo: UNA-ED-PRFL-001-2026
	Perfil Nuevo	Nombre del perfil: Danza Contemporánea: Interpretación/Creación
		Consecutivo de acuerdo de aprobación: UNA-CO-ED-ACUE-019-2026
		Fecha de aprobación: 6 de enero de 2026
		Página 2 de 2

en al artículo 13 bis del RCLPA. La posibilidad de prórroga está sujeta a que la persona interesada presente nuevamente la solicitud de integrar el registro de elegibles del perfil, en los plazos institucionales anuales, que cumpla los requisitos del perfil que la declaren elegible y sea contratada por el Consejo de la Escuela.

b) Formulario de Consentimiento Informado de las condiciones laborales de la Compañía Danza UNA.

Este formulario tiene como fin informar y consentir las condiciones laborales, artísticas y de extensión universitaria del proyecto académico-artístico, este será proporcionado el día de la audición para su lectura, análisis y firma.

c) Formulario de aplicación

Si se encuentra interesado(a) en aplicar a este perfil, descargue y complete el siguiente formulario y remítalo conforme a la información sobre la recepción de los atestados. **Anexo**

2: <https://agd.una.ac.cr/share/s/t9V1OGLpQDSJ6HftiKY0aA>

d) El artículo 13 bis REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO INTÉRPRETE DE LA DANZA, del Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, establece los siguientes requisitos específicos para la contratación de académicos intérpretes:

a. El personal académico que se contrate para laborar como académico intérprete de la danza en la Compañía Danza de la Universidad Nacional, no requiere cumplir con los requisitos generales de los incisos 2, 3 y 6 del Artículo 13 anterior.

b. El grado académico mínimo que debe cumplir es bachillerato universitario.

c. Por la naturaleza de los servicios que prestan en la Compañía de Danza UNA, estas personas académicas no podrán adquirir propiedad en este cargo y el periodo del nombramiento será por un plazo máximo de tres años.

Modificado y publicado en la Gaceta UNA-GACETA N.º12-2025 del 15 DE DICIEMBRE DE 2025.